



AYUNTAMIENTO  
**AJOFRIN**



Unión Europea  
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO

## **BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA COFINANCIADO AL 80% MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA, DIRIGIDAS AL EMPLEO DE PERSONAS QUE HAN AGOTADO SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO PARA 2017**

### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de las presentes bases reguladoras es establecer el proceso de selección para la cobertura de 16 trabajadores concedidos, conforme a la propuesta de resolución provisional de la dirección provincial de la consejería de economía, empresas y empleo en Toledo, para la concesión de subvención a entidades locales para el empleo de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo; al amparo de la Orden de 28 de Diciembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan extraordinario por el Empleo en Castilla la Mancha; así como de la Resolución de 25/01/2017 de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2017, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, con el fin de atender el colectivo objeto de este programa, mediante la realización de un mayor número de contrataciones por las entidades locales de Castilla la Mancha, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios; y para llevar a cabo los siguientes proyectos:

- 1 trabajador para el proyecto denominado "Promoción turística local y difusión" (6 meses).
- 1 trabajador para el proyecto denominado "Dinamización-Biblioteca" (6 meses).
- 1 trabajador para el proyecto denominado "Limpieza I" (6 meses).
- 3 trabajadores para el proyecto denominado "Limpieza II" (6 meses).
- 2 trabajadores para el proyecto denominado "Construcción pavimentación y albañilería I" (6 meses).
- 2 trabajadores para el proyecto denominado "Construcción pavimentación y albañilería II" (6 meses).
- 1 trabajador para el proyecto denominado "Personal encargado del punto limpio municipal" (6 meses).
- 2 trabajadores para el proyecto denominado "Mantenimiento de jardines y zonas verdes I" (6 meses).
- 2 trabajadores para el proyecto denominado "Mantenimiento de jardines y zonas verdes II" (6 meses).
- 1 trabajador para el proyecto denominado "Asistencia documental y Archivo" (6 meses).



AYUNTAMIENTO  
**AJOFRIN**



Unión Europea  
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO

Las obras o servicios a realizar por las personas contratadas serán la ejecución de los trabajos encomendados de su ámbito de competencia.

### **Segunda. Características de la contratación.**

La contratación de las personas seleccionadas, se realizará en los plazos y fechas que se determinen por la Corporación Municipal, en función de las prioritización de sus necesidades.

2.1. Relación jurídica. La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante al/a la aspirante finalmente contratada/a será la siguiente:

Laboral Temporal de Régimen General con sujeción a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 27 de enero de 2017, y en lo no regulado en ella, lo establecido en RD legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

2.2. Retribuciones. Las correspondientes según la subvención otorgada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo de los proyectos.

2.3. Duración del contrato: 6 meses (180 días)/Jornada completa.

2.4. Salario: 825,53 € brutos/mensuales, todos los conceptos salariales incluidos.

Las contrataciones se realizarán de forma paulatina, en función del proyecto presentado y las necesidades determinadas en el mismo, sin que, en ningún caso, el número de contratos exceda del total concedido por parte de la Junta de Comunidades, Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

En el supuesto que se produzca una baja en un contrato de trabajo de alguno de los seleccionados, se podrá contratar a la persona que figure por orden de prelación en la lista de reserva, y por el tiempo de duración que le reste por cumplir a la persona sustituida.

### **Tercera. Perfiles del proyecto.**

- **Proyecto "Promoción turística local y difusión".** *TITULACIÓN EXIGIDA:* Licenciatura en periodismo; grado en turismo; certificado de profesionalidad de promoción turística local e información al visitante; certificado de profesionalidad de administración y diseño de redes departamentales; comunicación audiovisual o cualquier otra titulación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar".
- **Proyecto "Dinamización-Biblioteca".** *TITULACIÓN EXIGIDA:* Grado de educación infantil, primaria o pedagogía; técnico superior en educación infantil; animador socio-cultural; monitor de ocio y tiempo libre o cualquier otra titulación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.



AYUNTAMIENTO  
**AJOFRIN**



Unión Europea  
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO

- **Proyecto "Limpieza I".** TITULACIÓN EXIGIDA: Sin estudios; título profesional básico de actividades domésticas y limpieza de edificios; título profesional básico de limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales o cualquier otra titulación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.
- **Proyecto "Limpieza II".** TITULACIÓN EXIGIDA: Sin estudios; título profesional básico de actividades domésticas y limpieza de edificios; título profesional básico de limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales o cualquier otra titulación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.
- **Proyecto Construcción (Pavimentación y Albañilería) I.** TITULACIÓN EXIGIDA: Sin estudios. EXPERIENCIA: Se exige una experiencia mínima de 6 meses en trabajos relacionados con la construcción.
- **Proyecto Construcción (Pavimentación y Albañilería) II.** TITULACIÓN EXIGIDA: Sin estudios. EXPERIENCIA: Se exige una experiencia mínima de 6 meses en trabajos relacionados con la construcción.
- **Proyecto "Personal encargado del punto limpio municipal".** TITULACIÓN EXIGIDA: Sin estudios; técnico en gestión de residuos; título profesional de gestión de residuos urbanos e industriales o cualquier otra titulación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.
- **Proyecto "Mantenimiento de jardines y zonas verdes I".** TITULACIÓN EXIGIDA: Sin estudios. Título de instalación de mantenimiento de jardines y zonas verdes o cualquier otra titulación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar. EXPERIENCIA: Se exige una experiencia mínima de 6 meses en trabajos relacionados con mantenimiento de jardines y zonas verdes.
- **Proyecto "Mantenimiento de jardines y zonas verdes II".** TITULACIÓN EXIGIDA: Sin estudios. Título de instalación de mantenimiento de jardines y zonas verdes o cualquier otra titulación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar. EXPERIENCIA: Se exige una experiencia mínima de 6 meses en trabajos relacionados con mantenimiento de jardines y zonas verdes.
- **Proyecto "Archivo".** TITULACIÓN EXIGIDA: Grado en ciencias de la información y de la documentación; licenciatura en documentación; diplomatura en biblioteconomía y documentación; licenciatura en historia; grado en historia; máster en ciencias de la documentación/máster en archivística; título de especialista universitario en archivística.

#### **Cuarta. Requisitos de los aspirantes.**

1. Ser español/a o miembro de un Estado integrante de la Unión Europea, según lo previsto en los arts. 56 y 57 RD legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público, o extranjero residente en España de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.



AYUNTAMIENTO  
**AJOFRIN**



Unión Europea  
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO

2. Haber cumplido los 16 años y no haber alcanzado la edad forzosa de jubilación.
3. No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
4. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
6. No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
7. Estar en posesión de los requisitos específicos de titulación y/o experiencia laboral establecida en la presente convocatoria para cada uno de los puestos ofertados.
8. **8.1.** Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla la Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:
  - a) Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
  - b) Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
  - c) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de Empleo de Castilla la Mancha.
  - d) Personas, que conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- 8.2.** Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha.



AYUNTAMIENTO  
**AJOFRIN**



Unión Europea  
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO

**8.3.** Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

**8.4.** De conformidad con lo dispuesto en la DA única de la orden de la orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiario, para personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, regulado en el Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, así como a otras personas que, sin ser beneficiarias del mismo, cuenten con un informe favorable de los servicios sociales de la Consejería de Bienestar Social o de la entidad local beneficiaria.

**8.5.** No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas por las entidades beneficiarias en el marco de la Orden de 27 de octubre de 2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº213, de 30 de octubre) o de la Orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 133, de 8 de julio), salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en los términos establecidos anteriormente, en cuyo caso, tendrán preferencia para la contratación aquellas que no hubieran sido contratadas en el marco de las citadas órdenes.

**8.6.** Igualmente, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en alguna oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

#### **Quinta. Criterios de Selección.**

Las solicitudes para participar en la contratación del Plan Extraordinario de Empleo serán valoradas por la Comisión de Selección conforme a los siguientes criterios:

#### **CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

1. Mujeres víctimas de violencia de género, conforme a lo establecido en la Orden de 28/12/2016, así como anteriormente. Debiendo acreditar la condición de víctima de violencia de género mediante:
  - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.Asimismo, en caso de que solo hubiera víctimas de violencia de género que ya hubieran trabajado en ejercicios anteriores, las oficina de empleo correspondiente solicitará el correspondiente informe al Instituto de la Mujer para entender que continúan siendo prioritarias, si mantienen la condición de víctimas de acuerdo con dicho informe.
2. En caso de minusvalía del/la solicitante fotocopia del certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente, con especificación del tipo de minusvalía. Baremándose la minusvalía superior al 33% y compatible con las tareas a desempeñar con 0.5 puntos.



AYUNTAMIENTO  
**AJOFRIN**



3. Fecha de inscripción como demandante de empleo en la Oficina de Empleo del solicitante: Por cada período adicional de 2 meses en desempleo, por encima de los 12 meses: 0.3 puntos (Hasta un máximo de 5 puntos).
4. Renta per cápita familiar acreditada documentalmente:

Renta Familiar	Puntos
De 0 a 50€	3 puntos
De 50 a 100 €	2.75 puntos
De 100 a 150€	2.5 puntos
De 150 a 200€	2.25 puntos
De 250 a 300€	2 puntos
De 300 a 350€	1.75 puntos
De 350 a 400€	1.50 puntos
De 400 a 450€	1.25 puntos
De 450 a 500€	1 punto
De 500 a 550€	0.75 puntos
De 550 a 600€	0.5 puntos
Más de 600€	0.25 puntos

5. Los mayores de 55 años, parado de larga duración y en riesgo alto de exclusión laboral: 1.5 puntos.
6. Cargas familiares, por cada hijo a cargo de la unidad familiar, menores de 26 años; así como personas discapacitadas (33% al menos de discapacidad y que carezca de ingresos) a cargo de la unidad familiar: 0.4 puntos.
7. En los proyectos en los que se requiera experiencia, por cada 6 meses adicionales a los 6 que se piden como requisito mínimo se obtendrán 0.6 puntos adicionales.

En caso de empate se resolverá a favor de aquel solicitante que haya estado durante mayor tiempo en situación de desempleo. En caso de persistir la igualdad de puntos, se resolverá a favor del interesado que tenga menor renta per cápita.

La puntuación total de cada aspirante será la suma de las puntuaciones de todos los bloques tras las puntuaciones otorgadas por el tribunal. Dicha cifra constituirá la nota final. Para dejar constancia a los efectos de posibles reclamaciones el Tribunal elaborará una pequeña acta con expresión de los aspirantes, puntuaciones de cada apartado y cifras totales.

#### CONCEPTOS ACLARATORIOS A TENER EN CUENTA EN LA BAREMACIÓN:

Concepto de unidad familiar: cualquier agrupación familiar en cualquier modalidad, ya sea por razón de matrimonio, unión de hecho, separación legal o no, y en todo caso, la formada por el padre y la madre y la totalidad de los hijos/as o tutelados/as, que convivan con ellos, menores de 26 años o personas discapacitadas (discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superior al 75% del Salario Mínimo Interprofesional.



AYUNTAMIENTO  
**AJOFRÍN**



Unión Europea  
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar.

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos con la última declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con declaración responsable por el interesado.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad bancaria o recibo de alquiler, en su caso). Descontándose su importe de los ingresos.

En ningún caso, podrá trabajar más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

#### **Sexta. Presentación de solicitudes.**

Podrán participar aquellas personas inscritas en la Oficina de Empleo con el perfil solicitado a la misma (requisitos establecidos en la Orden de la Consejería anteriormente mencionada), sin perjuicio de la documentación que pueda requerirse por parte del Ayuntamiento.

Las personas interesadas en tomar parte del proceso de selección, y siempre que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, deberán solicitarlo mediante la presentación de la solicitud del Anexo I que se dirigirá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, en el Registro del Ayuntamiento de Ajofrín, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ajofrín, en la página web del Ayuntamiento [www.ajofrin.es](http://www.ajofrin.es) y en los lugares de costumbre **(del 24 de abril hasta el 8 de mayo de 2017 incluido)**.

#### **Séptima.- Instancias y documentación a presentar.**

Junto a la Solicitud del Anexo I, como instancia para participar en el procedimiento de selección de los puestos de trabajo a contratar, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o N.I.E del solicitante, cónyuge y de los demás miembros de la unidad familiar.
- Informe de vida laboral actualizado del solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.

Dirección: Plaza de la Iglesia, 1 45110 Ajofrín (Toledo)  
Tfno.: 925/39 00 02 / <http://www.ajofrin.es> / [administrativo@ajofrin.es](mailto:administrativo@ajofrin.es)



AYUNTAMIENTO  
AJOFRIN



Unión Europea  
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO

- Fotocopia de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación desempleo.
- Fotocopia del Libro de Familia para acreditar las cargas familiares.
- Certificado histórico de convivencia colectivo, que será expedido por el propio Ayuntamiento.
- Certificado de minusvalía reconocida igual o superior al 33% compatible con el trabajo a desarrollar.
- Certificado actual de haberes, pensión o subsidio de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo, en el que conste si percibe o no pensión de cualquier otro ingreso, tanto el solicitante como cualquier otro miembro de la unidad familiar.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social u organismo competente en materia de prestaciones por discapacidad, en el que se acredite si percibe o no esa prestación.
- Certificado del organismo competente o sentencia judicial firme que acredite la condición de víctima de violencia de género, en su caso.
- Declaración responsable sobre rentas, prestación, subsidio o pensión de todos los miembros de la unidad familiar, o no percepción de ninguno.
- Documentación acreditativa de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (3 últimas nóminas para trabajadores por cuenta ajena; última declaración IRPF para autónomos).
- Declaración del Impuesto de la Renta de la Personas Físicas 2015 de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no estar obligado a presentar la declaración de la renta, certificado acreditativo de no obligación de presentar la misma.
- Contrato de alquiler o recibos de hipoteca, en su caso, para descontar su importe y determinar las rentas netas de la unidad familiar.
- Para valorar la experiencia será necesario, además de la vida laboral, la aportación de los correspondientes contratos de trabajo relacionados con el objeto del proyecto.

Los errores de hecho o falta de documentación que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

En el caso de no presentarse alguno de los documentos, sin ser subsanado en el plazo concedido al efecto, cuando no se trate de requisitos esenciales tales como tarjeta de desempleo, D.N.I., titulación, experiencia, etc., el aspirante será admitido sin valorar otros que solamente aquellos documentos y certificados que aporte.

La no presentación de documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar, no será subsanable, y supondrá que dicha condición no será valorada.

Los requisitos exigidos y los méritos alegados por el aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación, pudiendo el Ayuntamiento de Ajofrín solicitar de oficio cualquier documentación que considere oportuna para verificar el cumplimiento de los requisitos.

El hecho de presentar la solicitud e incluso, en el caso, de haber sido seleccionado, no creará derecho alguno para los candidatos seleccionados en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos





AYUNTAMIENTO  
**AJOFRÍN**



Unión Europea  
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO

exigidos en las bases o haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación y/o solicitud aportada.

#### **Octava. Admisión/Exclusión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de la documentación, se constituirá la Comisión Local de Selección, nombrada al efecto, y a instancias del mismo, la Alcaldía-Presidencia, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ajofrín una vez verificado con carácter previo el cumplimiento de los requisitos de las personas a contratar para participar en el programa por la oficina de empleo de Mora.

En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que será de tres días hábiles.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos/as, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Ajofrín.

#### **Novena. Comisión de Selección.**

El órgano encargado de la selección será una Comisión de Selección, que estará compuesta por un número impar de miembros no inferior a cinco; de entre ellos se nombrará un Presidente y un Secretario, con voz y voto. Sus miembros serán designados por Resolución de Alcaldía.

La Comisión de Selección podrá contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto.

La Comisión Local de Selección, valorará únicamente la documentación que se acompañe a la solicitud, pudiendo solicitar el asesoramiento de los Servicios Sociales y de otros servicios municipales, en el supuesto de que se considere necesario.

Los miembros de la Comisión de Selección, son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción de los plazos establecidos para la baremación y para la publicación de los resultados.

Las dudas y reclamaciones que pudieran originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases, así como lo que deba hacerse en casos no previstos, serán resueltas por la Comisión sin apelación alguna.

Dicha Comisión una vez estudiada la documentación aportada por los solicitantes y baremados los requisitos, aprobará un acta de selección con las puntuaciones finales de la cual dará traslado a la Alcaldía de este municipio. Posteriormente la Alcaldía dictará un decreto/resolución con el listado definitivo de admitidos con sus puntuaciones totales.

#### **Décima. Formalización de los contratos.**

Dirección: Plaza de la Iglesia, 1 45110 Ajofrín (Toledo)  
Tfno.: 925/39 00 02 / <http://www.ajofrin.es> / [administrativo@ajofrin.es](mailto:administrativo@ajofrin.es)



AYUNTAMIENTO  
**AJOFRÍN**



Unión Europea  
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



Los aspirantes seleccionados según la publicación de los resultados de cada uno de los proyectos, serán convocados por el Ayuntamiento de Ajofrín para su incorporación al puesto de trabajo en función de las fechas previstas por la Corporación Municipal.

Si bien, antes de la contratación se facilitará por este Ayuntamiento, el acta de selección a la oficina de empleo correspondiente, para que por la misma se compruebe que las personas incluidas en ella reúnen los requisitos para ser contratadas en este plan.

El interesado que al ser llamado para cubrir un puesto de trabajo y no pueda hacerlo, renuncie al mismo por causa debidamente justificada perderá el turno de trabajo y pasará a ocupar el primer puesto dentro de la Lista de Reserva, pasando a ser llamado el siguiente candidato de la Lista de admitidos. En el supuesto de que el candidato al que se haya hecho el llamamiento para trabajar pertenezca a la Lista de reserva, y renuncie al puesto de trabajo ofertado por causas debidamente justificadas, pasará a ocupar el último puesto de la mencionada Lista, y será llamado el siguiente candidato en su lugar para el puesto ofertado.

Si la causa de renuncia no está debidamente justificada, el candidato quedará fuera tanto de la Lista de admitidos, como de la reserva en su caso.

#### **Undécima.- Protección de Datos.**

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Ajofrín, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, y dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Ajofrín consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar y económica, objeto de baremación, según las presentes bases, siendo ésta necesaria la resolución de su solicitud.

#### **Duodécima.- Normas Finales**

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local y demás disposiciones que la desarrollan, RD legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Se faculta a la Alcaldía para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes Bases.

La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Ajofrín, a 5 de Abril de 2017.



AYUNTAMIENTO  
**AJOFRIN**



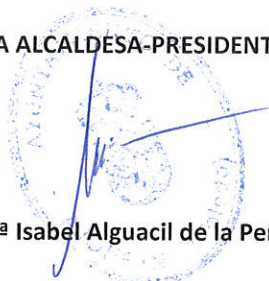
**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo



**Castilla-La Mancha**



LA ALCALDESA-PRESIDENTA



M<sup>a</sup> Isabel Alguacil de la Peña



AYUNTAMIENTO  
**AJOFRIN**



## ANEXO I

# SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ENGLOBALADOS EN EL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA

A) *PROYECTO LIMPIEZA*

B) *DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE*

<b>Nombre y apellidos:</b>
<b>DNI/NIE:</b>
<b>Domicilio a efectos de notificaciones:</b>
<b>Código postal y población:</b>
<b>Fecha de nacimiento:</b>
<b>Provincia:</b>
<b>Email:</b>
<b>Teléfono:</b>
<b>Minusvalía (grado):</b>
<b>Mujer víctima de violencia de género:</b>

1º.- El abajo firmante SOLICITA ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia.

2º.- Que presenta la documentación complementaria conforme a las bases de la convocatoria:

- Fotocopia del DNI o N.I.E del solicitante, cónyuge y de los demás miembros de la unidad familiar.
- Informe de vida laboral actualizado del solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
  - o Fotocopia de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación desempleo.
  - o Fotocopia del Libro de Familia para acreditar las cargas familiares.
- Certificado histórico de convivencia colectivo, que será expedido por el propio Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO  
**AJOFRÍN**



- Certificado de minusvalía reconocida igual o superior al 33% compatible con el trabajo a desarrollar.
- Certificado actual de haberes, pensión o subsidio de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo, en el que conste si percibe o no pensión de cualquier otro ingreso, tanto el solicitante como cualquier otro miembro de la unidad familiar.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social u organismo competente en materia de prestaciones por discapacidad, en el que se acredite si percibe o no esa prestación.
- Certificado del organismo competente o sentencia judicial firme que acredite la condición de víctima de violencia de género, en su caso.
- Declaración responsable sobre rentas, prestación, subsidio o pensión de todos los miembros de la unidad familiar, o no percepción de ninguno.
- Documentación acreditativa de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (3 últimas nóminas para trabajadores por cuenta ajena; última declaración IRPF para autónomos).
- Declaración del Impuesto de la Renta de la Personas Físicas 2015 de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no estar obligado a presentar la declaración de la renta, certificado acreditativo de no obligación de presentar la misma.
- Contrato de alquiler o recibos de hipoteca, en su caso, para descontar su importe y determinar las rentas netas de la unidad familiar.
- Para valorar la experiencia será necesario, además de la vida laboral, la aportación de los correspondientes contratos de trabajo relacionados con el objeto del proyecto.

3º.- Que la persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Ajofrín, a comprobar y verificar la información aportada sobre los aspectos que se consideren necesarios por la Comisión de Selección relacionados con la convocatoria.

En Ajofrín, a            de            de 2017            Firma

Plaza de la Iglesia, 1

Teléfono: 925 390002.- Fax: 925 390633

45110- AJOFRÍN (TOLEDO)

